



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 191-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 254851

San Marcos, 5 de marzo de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007552, de fecha 18 de diciembre de 2024; CARTA N°001-2025-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS, de fecha 13 de enero de 2025; CARTA N°170-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de enero de 2025; CARTA N°002-2025-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS, de fecha 25 de enero de 2025; INFORME N°135-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de enero de 2025; CARTA N°297-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de enero de 2025; INFORME N°1192-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de enero de 2025; INFORME N°078-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 31 de enero de 2025; CARTA N°435-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 6 de febrero de 2025; INFORME N°296-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de febrero de 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2342784, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, refiere en el artículo 144.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

Que, con fecha 08 de marzo del 2018, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°031-2018-MDSM/GM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784, con un costo total del proyecto de S/ 588,584.54 (Quinientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro con 54/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 191-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 18 de julio del 2018, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2018-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO HUARCON** representado por la Sr. Víctor Medina Garay, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2342784, cuyo monto total asciende a **S/. 507,972.17 (Quinientos siete mil novecientos setenta y dos con 17/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de sesenta (60) días calendarios.

Que, con fecha 09 de agosto del 2018, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO N°068-2018-MDSM/CS-1** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el Ing. Coral Luna Erick Liberio, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2342784, cuyo monto total asciende a **S/. 18,200.00 (Dieciocho mil doscientos con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de noventa (90) días calendarios de los cuales: ciento ochenta (60) días calendario corresponde a: el informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y la supervisión de obra con un monto de **S/. 16,380.00 (Dieciséis mil trescientos ochenta con 00/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde a la revisión de la liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría con un monto de **S/. 1,820.00 (Mil ochocientos veinte con 00/100 soles)**.

Que, con fecha 17 de agosto del 2018, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2342784, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 20 de agosto del 2018, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2342784.

Que, con fecha 19 de setiembre del 2018, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2342784.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2018, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2342784.

Que, con fecha 31 de diciembre del 2018, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2342784, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de obra y anotado en el asiento 45 del CO del residente de obra y 48 del CO del supervisor de obra.

Que, con fecha 14 de febrero del 2019, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0024-2019-GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2342784, según disposiciones.

Que, con fecha 26 de abril del 2019 se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2342784.

Que, con fecha 17 de febrero del 2020, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°061-2020-GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2342784.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007552**, se realiza la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 191-2025-MDSM/GDUR/G

DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784, ejecutada por modalidad contrata.

Que, con CARTA N°001-2025-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS de fecha 13 de enero del 2025, el Ing. MAULLER JHOSEP GARCIA MARCOS, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°007552, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Que, con CARTA N°170-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de enero del 2025, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784, el Ing. MAULLER JHOSEP GARCIA MARCOS, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°007552, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra.

Que, con CARTA N°002-2025-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS de fecha 24 de enero del 2025, el Ing. MAULLER JHOSEP GARCIA MARCOS, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°007552, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784, en cumplimiento al artículo 144, numeral 144.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Que, con INFORME N°135-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de enero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Ing. Coral Luna Erick Liberio, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con CARTA N°297-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de enero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784, el Ing. Coral Luna Erick Liberio, en cumplimiento al artículo 144, numeral 144.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 28 de enero del 2025)

Que, con INFORME N°1192-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de enero del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Ing. Coral Luna Erick Liberio, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con INFORME N°078-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 31 de enero del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2018 y 2019, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 16,380.00 (Dieciséis mil trescientos ochenta con 00/100 soles), a favor de la supervisión "Ing. Coral Luna Erick Liberio" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2018 - 1593	S/ 18,200.00	S/ 16,380.00	S/ 1,820.00

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 191-2025-MDSM/GDUR/G

2019 - 0126		
-------------	--	--

Que, con CARTA N°435-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica el reiterativo de los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, en la cual se declara CONSENTIDA, con los cálculos practicadas por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2342784, el Ing. Coral Luna Erick Liberio, en cumplimiento al artículo 144, numeral 144.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 10 de febrero del 2025)

Que, con fecha de recepción 12 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°296-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2342784, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...) **VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION**

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA		
OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	ING. ERICK LIBERIO CORAL LUNA	
JEFE DE SUPERVISION	ING. ERICK LIBERIO CORAL LUNA	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 1,542.37	S/ 1,820.00
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 12,338.98	S/ 14,560.00
MONTO POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 1,542.37	S/ 1,820.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 15,423.73	S/ 18,200.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 12,338.98	S/ 14,560.00
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 3,084.75	S/ 3,640.00
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 12,338.98	S/ 14,560.00
1	VALORIZACION N°01 Ago-18	S/ 2,408.57	S/ 2,842.11
2	VALORIZACION N°02 Set-18	S/ 1,653.42	S/ 1,951.04
3	VALORIZACION N°03 Dic-18	S/ 8,276.99	S/ 9,766.85
	PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 1,542.37	S/ 1,820.00
	INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 1,542.37	S/ 1,820.00
	PAGO POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 0.00	S/ 0.00
	REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 191-2025-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 524.41	S/ 618.80
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 524.41	S/ 618.80
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 13,881.36	S/ 16,380.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 15,423.73	S/ 18,200.00
PENALIDADES APLICADAS Y POR COBRAR A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 123.39	S/ 145.60
PENALIDAD POR COBRAR (Según Resolución de Gerencia Municipal N°0024-2019-GM/MDSM y mención a la Carta N°052-2019-MDSM/SGIP-CHIV)	S/ 123.39	S/ 145.60
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Ing. ERICK LIBERIO CORAL LUNA)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,542.37	S/ 1,820.00
SALDO POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (SE REALIZO DE ACUERDO AL ART. 144.2 DEL RLCE.)	S/ 1,542.37	S/ 1,820.00
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007552	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,355.93	S/ 1,600.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°007552 según el ART. 144.2 DEL RLCE.	S/ 1,355.93	S/ 1,600.00

VERIFICAMOS	VERDADERO
--------------------	------------------

SALDO A FAVOR DEL Ing. ERICK LIBERIO CORAL LUNA (A RECONOCER) DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°0074552	SIN IGV	INC IGV
	S/ 63.05	S/ 74.40
SALDO A FAVOR DEL Ing. ERICK LIBERIO CORAL LUNA (A RECONOCER) POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007552 y PENALIDAD	S/ 63.05	S/ 74.40

KI. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784, con un costo de prestación final de **S/ 18,200.00 (Dieciocho mil doscientos con 00/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/ 14,560.00 (Catorce mil quinientos sesenta con 00/100 soles) Inc. IGV.**
 - El monto pagado por Informe De Compatibilidad Y Diagnostico Del Proyecto, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra asciende a **S/ 1,820.00 (Mil ochocientos veinte con 00/100 soles) Inc. IGV.**
 - El monto por PENALIDAD NO COBRADA, según lo estipulado en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0024-2019-GM/MDSM, en la que indica que mediante Carta N°052-2019-MDSM/GDUR/SGIP-CHIV de fecha 30 de enero del 2019, es **de S/ 145.60 (Ciento cuarenta y cinco con 60/100 soles) Inc. IGV,** por incumplimiento del Artículo 178 del reglamento de la ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, ello conforme lo estipulado el CONTRATO N°068-2018-MDSM/GM Clausula Duodécima.
 - El monto no pagado por revisión de liquidación de contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 1,820.00 (Mil ochocientos veinte con 00/100 soles) Inc. IGV.** de las cuales se reconocerá el saldo por revisión de liquidación de contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría de obra, asciende al monto de **S/ 74.40 (Senta y cuatro con 40/100 soles)**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 191-2025-MDSM/GDUR/G

Inc. IG.V. De acuerdo al art. 144 numeral 2, se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°007552 de fecha 18/12/2024, por el monto de S/. 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles) incl. IG.V. y se aplicó una PENALIDAD NO COBRADA por el monto de S/ 145.60 (Ciento cuarenta y cinco con 60/100 soles) según lo detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	SALDO DEL CONTRATO N°068-2018-MDSM-GM	MONTO (INC. IG.V)
A	Saldo por revisión de liquidación de contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría (se realizó de acuerdo al art. 144.2 del RLCE.)	S/. 1,820.00
B	Contratación consultoría para elaboración de liquidación de consultoría de supervisión de obra según O.S N°007552 según el art. 144.2 del RLCE.	S/. 1,600.00
C	SALDO TOTAL (A-B)	S/. 220.00
D	PENALIDAD POR COBRAR (Según Resolución de Gerencia Municipal N°0024-2019-GM/MDSM y mención a la Carta N°052-2019-MDSM/SGIP-CHIV)	S/. 145.60
E=C-D	Saldo a favor del ing. Erick Liberio Coral Luna (a reconocer)	S/. 74.40

El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra

- El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles) Incl. IG.V.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 178 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2025-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS, de fecha 24 de enero del 2025; INFORME N° 078-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 3 de febrero del 2025; INFORME N° 296-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de febrero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos




RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 191-2025-MDSM/GDUR/G
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2342784, siendo su costo final de S/ 18,200.00 (dieciocho mil doscientos con 00/100 Soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de REVISION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, a favor del ING. ERICK LIBERIO CORAL LUNA, por el monto de S/ 1,820.00 (mil ochocientos veinte con 00/100 soles) Inc. IGV., del cual se tendrá que deducir la suma de S/ 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles) por la contratación del Ing. Mauller Jhosep García Marcos, para la elaboración de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007552-2024; a su vez se aplicó una penalidad no cobrada por el monto de S/ 145.60 (ciento cuarenta y cinco con 60/100 soles), por lo que el saldo final a favor del ING. ERICK LIBERIO CORAL LUNA es S/ 74.40 (setenta y cuatro con 40/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
REVISION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 1,820.00
CONTRATACION DE CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 7552-2024	S/ 1,600.00
PENALIDAD NO COBRADA	S/ 145.60
SALDO FINAL A FAVOR DEL ING. ERICK LIBERIO CORAL LUNA	S/ 74.40

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH

 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 R.P. N°106206

 Archivo
 GDUR
 Exp: 254851

Municipalidad Distrital de San Marcos